



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba



1613-2013
400
AÑOS



FAMAF
Facultad de Matemática,
Astronomía y Física

EXP - UNC 59254/2013

RESOLUCIÓN DECANAL N° 498/2013.

VISTO

La necesidad de cubrir un cargo categoría 366/06 en el Área Administrativa, como Subresponsable de Supervisión para Ciencia y Técnica y Extensión de esta Facultad; y

CONSIDERANDO

Que el marco regulatorio del presente concurso es la Ord. 7/2012 del H. Consejo Superior y el Acta 15/2012 de la Comisión Paritaria del sector No Docente de Nivel Particular;

Que se han elegido los miembros que integran la Junta Examinadora, que tendrá a su cargo el concurso de que se trata, de acuerdo a lo establecido en el art. 16° de la mencionada ordenanza y en el Acta Paritaria N° 15;

Que la Asociación Gremial de Trabajadores de la Universidad Nacional de Córdoba "Gral. José de San Martín", habiendo sido debidamente notificada, no ha designado veedor para este concurso a la fecha.

**LA DECANA
DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Llamar a concurso de antecedentes y oposición **CERRADO INTERNO**, para cubrir un cargo categoría 366/06 en el Área Administrativa, como Subresponsable de Supervisión para Ciencia y Técnica y Extensión de la Facultad, con una dedicación de 35 horas semanales y una retribución mensual acorde al escalafón vigente.

ARTÍCULO 2°: Integrar la Junta Examinadora de la siguiente manera:

- En representación de la autoridad de la dependencia:

Titular: Gloria LÓPEZ (Categoría 366/02 – FAMAF – legajo 29304).

Suplente: María Karina TORTEROLO (Categoría 366/03 – FAMAF – legajo 49823).

- Elegidos por el personal de la dependencia:

Titular: Marta GARCÍA SOLA (Categoría 366/01 – FAMAF – legajo 12274).

Suplente: Diego AGUIRRE (Categoría 366/02 – FaMAF – legajo 38665).

- De otras dependencias:

Titular: Héctor A GATTI (Categoría 366/01 – Facultad de Ciencias Agropecuarias – legajo 19850).

Suplente: Ana María BONZANI (Categoría 366/03 – Facultad de Filosofía y Humanidades – legajo 25249).

ARTÍCULO 3°: Podrán participar en el Concurso Interno los agentes de la planta permanente de esta Facultad que reúnan las condiciones exigidas para el cargo. Los requisitos generales y particulares figuran en el Anexo I que forma parte integrante de esta Resolución, más los establecidos en la Ord. HCS N° 7/2012.

ARTÍCULO 4°: Se fija como período de inscripción de postulantes del 9 al 13 de diciembre de 2013, inclusive, en Mesa de Entradas de la Facultad (Medina Allende s/n, Ciudad Universitaria) en el horario de 9 a 13 horas.

ARTÍCULO 5°: Los interesados deberán presentar una carpeta con la documentación que se detalla a continuación debidamente foliada y firmada por el postulante:

- Formulario de Inscripción (Anexo III, Ordenanza HCS 7/2012).
- Fotocopia del DNI.
- Antecedentes en original y copia para su autenticación.

ARTÍCULO 6°: Se podrá acceder al material de estudio para el examen teórico – práctico en la página web de FAMAF: <http://www.famaf.unc.edu.ar> o adquirir el mismo en la Secretaría Administrativa de FAMAF, en el período comprendido entre el 9 al 13 de diciembre de 2013 de 10 a 16 hs.

ARTÍCULO 7°: Citar a los miembros del Jurado y al veedor gremial, si fuere designado, a una reunión preparatoria a realizarse 18 de diciembre de 2013, a las 10:30 hs, a fin que comiencen su actuación, en dependencias de la Secretaría Administrativa de esta Facultad.

ARTÍCULO 8°: Establecer el día 19 de febrero de 2014, a las 10:00 hs. para que se fijen las preguntas y/o temas de la prueba de oposición sobre la base del temario que figura en el Anexo I de la presente resolución. Establecer la reunión del jurado a las 11:00 hs., del mismo día, para la sustanciación del presente concurso. Ese mismo día el Jurado fijará y notificará a los participantes la fecha, horario y lugar en que se realizarán las entrevistas personales.

ARTÍCULO 9°: La Junta Examinadora deberá ajustar su actuación a lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto 366/06) y a la Ordenanza HCS 7/2012, debiendo a los diez (10) días hábiles de concluidas las pruebas de oposición, labrar un Acta con dictamen fundado que contendrá orden de mérito establecido, puntaje obtenido por los aspirantes y listado de participantes que no reunieron las condiciones mínimas para el puesto concursado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 29 de la Ordenanza 7/2012 del HCS.

ARTÍCULO 10°: Los miembros de la Junta Examinadora podrán ser recusados o excusarse por alguna de las causales previstas en el Art. 33 del Decreto 366/06 y aquellas que se encuentren comprendidas en las causales de inhabilitación para el desempeño de cargos públicos. No se admitirá recusación sin expresión de causa.



ARTÍCULO 11º: Finalizada la actuación de la Junta Examinadora, ésta remitirá el expediente con su dictamen y todo lo actuado a la autoridad de la Facultad, quien podrá aprobar el dictamen, pedir ampliación o anularlo, por Resolución. Dispondrá la notificación fehaciente del orden de mérito y el puntaje obtenido por cada participante, quienes deberán notificarse del mismo en el plazo de cinco (5) días hábiles, pudiendo solicitar copia de todo lo actuado.

ARTÍCULO 12º: Notifíquese, dese la debida difusión y archívese.

CÓRDOBA, 22 de noviembre de 2013.
st



Dr. ELVIO ÁNGEL PILOTTA
SECRETARIO ACADÉMICO
Fa.M.A.F. - U.N.C



Dra. ESTHER GALINA
DECANA
FAMAF



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba



FAMAF
Facultad de Matemática,
Astronomía y Física

ANEXO RESOLUCIÓN DECANAL N° 498/2013

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN.

CARGO: No Docente – Agrupamiento Administrativo.

CATEGORÍA: 366/06 – Subresponsable de Supervisión.

ÁREA: Secretaría Administrativa - Ciencia y Técnica y Extensión.

TAREAS Y RESPONSABILIDADES:

Se requerirá del candidato a ocupar el cargo: a) máxima responsabilidad y seriedad en la ejecución de la tarea encomendada. b) predisposición para el trabajo en equipo, c) buen trato con compañeros y terceros, d) disposición para el aprendizaje de nuevos procesos, e) predisposición para recibir instrucciones y directivas de sus superiores sobre la tarea a realizar.

El agente se desempeñará como Subresponsable de Supervisión de ciencia y Técnica y Extensión en el Área Administrativa, debiendo efectuar tareas técnico operativas de acuerdo a su capacitación y experiencia.

Deberá colaborar en la realización de:

- Ciencia y Técnica:

Recepción, y seguimiento de las presentaciones a Subsidios, Becas e Incentivos otorgados por la Secretaría de Ciencia y Técnica de la UNC, Ministerio de Educación, respectivamente. Como así también la recepción, y seguimiento de las rendiciones académicas y contables de subsidios e incentivos.

- Extensión:

Recepción y seguimiento de Ayudantías de Extensión, Becas, Pasantías, y Cursos de Extensión.

- Registro de Convenios Específicos en el Sistema Micuré.
- Resoluciones de Consejo Directivo y Resoluciones Decanales.
- Sistemas Informáticos COMDOC – SIGEVA – MICURÉ.

HORARIO DE TRABAJO:

De 8:00 a 15:00 hs.

CONOCIMIENTOS, ESTUDIOS Y/O TÍTULOS:

Título Secundario completo.

Amplios conocimientos teóricos y prácticos sobre:

- a) Manejo de PC: Sistema Operativo Linux, Procesadores de Texto, Internet y Correo Electrónico.
- b) Conocimientos de procedimientos que rigen subsidios y becas de SECYT y EXTENSIÓN.
- c) Conocimientos de Procedimientos de Pasantías Internas y Externas.
- d) Conocimientos de Procedimientos para la Registración de Convenios Marcos y Específicos.
- e) Conocimientos del Procedimiento a seguir por los docentes con dedicación

simple o semiexclusiva que simultáneamente son Investigadores en un organismo de Ciencia y Tecnología.

EXPERIENCIA REQUERIDA:

- Experiencia en funciones similares en esta Institución o en otras.
- Experiencia en el Funcionamiento Administrativo de la Facultad.

OTROS: Material de Estudio:

- Convenio Colectivo de Trabajo para el sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales – Decreto 366/06 – Título 2, arts. 11 al 13; Título 3, arts. 21 al 23; Título 5, arts. 47 y 48; Título 10, arts. 140 al 148.
- Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba, Título II, V y VII.
- Ordenanzas HCD Nros. 5/2010 de Becas de Investigación y Desarrollo Tecnológico; y 7/2010 sobre Ayudantías de Extensión.
- Ordenanza 01/2009 sobre Pasantías Internas y Externas.
- Res. Rectorales N° 2562/2004 y 80/2010 sobre incentivo para docentes investigadores, arts. 25, inc. a) y 40, inc. g) del Manual de Procedimientos para la percepción del Incentivo dispuesto por Decr. P.E. 2427/93.



Dr. ELVIO ANGEL PILOTTA
SECRETARIO ACADÉMICO
Fa.M.A.F. - U.N.C.



Dra. ESTHER GALINA
DECANA
FAMAF